



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las veintitres horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL NÚMERO DE ESCRUTADORAS Y LOS ESCRUTADORES DE LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC, TLALPAN, XOCHIMILCO, CUAJIMALPA, IZTAPALAPA, TLÁHUAC Y MIGUEL HIDALGO.

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional

de Procesos Electorales.-----

CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO







Ciudad de México, 26 de septiembre de 2025.

PAN/CDMX/CORPE/ACU/CDDT/026

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL NÚMERO DE ESCRUTADORAS Y LOS ESCRUTADORES DE LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC, TLALPAN, XOCHIMILCO, CUAJIMALPA, IZTAPALAPA, TLÁHUAC Y MIGUEL HIDALGO.

ANTECEDENTES

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la cual está conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO									
Integrante	Posición								
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	Presidente								
MITZI ANAID ROGEL ALFARO	Integrante								
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO	Integrante								

III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido

Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la Comisión en comento.

- IV. El día nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria y Normas Complementarias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria.
- V. El día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias de la Convocatoria a la Asamblea Nacional en la Ciudad de México, que se llevará a cabo el veintiséis de octubre 2025.
- VI. El veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias para las Asambleas del Comité Directivo de la diversas Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México del Partido Acción Nacional, así como las Providencias, identificadas como SG/125/2025, emitidas por el Presidente Nacional con relación a la misma.
- VII. Que el día veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓNES TERRITORIALES DE AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC, TLALPAN, XOCHIMILCO, CUAJIMALPA, IZTAPALAPA, TLÁHUAC Y MIGUEL HIDALGO.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la



- 2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
- 3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
- 4. Que de conformidad con lo previsto en los numerales 48 de las Normas Complementarias de las Asambleas del Comité Directivo de las Demarcaciones Territoriales de Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Tlalpan, Xochimilco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Tláhuac y Miguel Hidalgo, es facultad de la Comisión Regional de Procesos Electorales, establecer el número de las y los escrutadores previo a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial, considerando la logística que se implementará para la votación por lo que la Comisión proponen el siguiente número de escrutadores:

\sim		-				
	וכו					
		_	_			

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: AZCAPOTZALCO

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: CUAUHTÉMOC

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLALPAN

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5





DEMARCACIÓN TERRITORIAL: XOCHIMILCO

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

28 DE SEPTIEMBRE

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: CUAJIMALPA

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: IZTAPALAPA

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLÁHUAC

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que con fundamento en lo previsto en los numerales 11 de las Normas Complementarias de las Asambleas del Comité Directivo de las Demarcaciones Territoriales de Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Tlalpan, Xochimilco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Tláhuac y Miguel Hidalgo, esta Comisión aprueba a las y los auxiliares de conformidad con lo siguiente:





27 DE SEPTIEMBRE

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: AZCAPOTZALCO

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: CUAUHTÉMOC

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLALPAN

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: XOCHIMILCO

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

28 DE SEPTIEMBRE

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: CUAJIMALPA

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: IZTAPALAPA

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLÁHUAC

NUMERO DE ESCRUTADORES: 5

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO





SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

CUARTO: Registrese, archivese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, por unanimidad de votos

JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

MITZI ANAID ROGEL ALFARO

INTEGRANTE

Decel

JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO

INTEGRANTE

CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

200